RESOLUCION No. 363
(06 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-IDER-002-2024

El Director del IDER, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER de la ciudad de Cartagena, elaboro□ los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el proceso de Concurso de Méritos No. **CMA-IDER-002-2024.** para contratar **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARA LA UNIDAD DEPORTIVA DE LOS CALAMARES, DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**

Que, en atención a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el presupuesto oficial es de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 125.354.421)** incluido IVA y demás tributos y contribuciones que le sean aplicables, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 147 del 07 de octubre de 2024.

El artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 dispone que «[l]a escogencia del contratista se efectuara□ con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)».

Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá□ adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas.

El numeral 3o del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, señala que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que «Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de Consultoría de que trata el numeral 2o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (...)».

Los servicios que se pretenden contratar corresponden a los propios de una consultoría, los cuales se encuentran incluidos en las definiciones contenidas en el numeral 2o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, por mandato normativo, la Entidad debe seleccionar al contratista mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

Deberán observarse, entre otras, las disposiciones del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el cual estableció que «Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificara□, entre otros, los siguientes criterios: **a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo**.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicara□ el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje».

Para la selección del contratista, la Entidad aplicara□ los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto. Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, los anexos, las adendas y todos los documentos que surjan en virtud del presente proceso, podrán ser consultados en la fecha definida en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que por el término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el IDER publico□, el Proyecto de Pliego de Condiciones de la convocatoria pública, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, garantizando así□ la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que dentro de este término establecido NO se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Sin embargo, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes domiciliadas en el territorio Distrito de Cartagena, las cuales se recibieron dentro del término establecido en el cronograma del proceso ''Anexo 2 – Cronograma del proceso'', conforme el numeral 1.7 del pliego de condiciones, las referidas solicitudes fueron presentadas por los siguientes interesados:

- GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S
- P DELTA INGENIERIA ESTRUCTURAL SAS

Que las solicitudes de limitación a MiPymes cumplen con los requisitos señalados en el pliego de condiciones, en concordancia con el decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias; por consiguiente, se procede con la limitación a MiPymes domiciliadas en el territorio Distrito de Cartagena, atendiendo la justificación que sobre el particular se estableció dentro de los estudios previos del proceso.

Que de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar la vigilancia y el control ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuye.

Que el presente acto de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos serán publicados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTI□CULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. CMA-IDER-002-2024,** cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL**

CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARA LA UNIDAD DEPORTIVA DE LOS CALAMARES, DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", limitada a MiPymes domiciliadas en el territorio distrito de Cartagena**,** y determinar el presupuesto de la contratación en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 125.354.421) M/CTE,** y demás tributos y contribuciones que le sean aplicables, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 147 del 07 de a octubre de 2024.

ARTI□CULO SEGUNDO: Adoptar como Pliegos Definitivos del proceso los contenidos en el documento denominado **"PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE ME□RITOS CMA-IDER-002-2024.**, el cual será□ publicado en el **SECOP II.**

PARA□GRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se trascribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	28 de octubre de 2024
Publicación estudios y documentos previos	28 de octubre de 2024
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	28 de octubre de 2024
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	hasta el 5 de noviembre de 2024
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	hasta el 5 de noviembre de 2024
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	6 de noviembre de 2024
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	6 de noviembre de 2024
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	6 de noviembre de 2024
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	6 de noviembre de 2024
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 8 de noviembre de 2024
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12 de noviembre de 2024 a las 6:00PM
Plazo máximo para expedir Adendas	12 de noviembre de 2024 a las 7:00PM
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	14 de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	14 de noviembre de 2024 a las 8:15 a.m.
Evaluación de las ofertas	Hasta el 18 de noviembre de 2024
Publicación del informe inicial de evaluación	18 de noviembre de 2024

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Hasta el 21 de noviembre de 2024
Publicación del informe final de evaluación	22 de noviembre de 2024
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	22 de noviembre de 2024
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las garantías

NOTA 1: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos que conforme las normas vigentes deben publicitarse, a través del portal del Secop II. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá□ consultarse dicho portal. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así□ dispuesta.

ARTICULO TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así□:

COMITE□ EVALUADOR JURI□DICO: .
Alberto Zapateiro Herrera – Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
COMITE□ EVALUADOR TE□CNICO:
Karen Velázquez – Asesora de Infraestructura del IDER
COMITE□ EVALUADOR FINANCIERO:
Gustavo Mayo – Director Administrativo y Financiero

ARTI□CULO CUARTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se firma a los seis (06) día del mes de noviembre de 2024.

PUBLI□QUESE Y CU□MPLASE,

CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
Director
Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER

Vbo: Alberto Zapateiro. Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: Yisad Gastelbondo M. - Asesor jurídico externo